

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

A n t e c e d e n t e s:

1. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral², el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de esa anualidad. Ordenamiento que fue modificado por el Consejo General del Instituto Nacional, mediante diversos Acuerdos.
2. El veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/VI/2017, aprobó los Lineamientos que reglamentan las condiciones generales, los derechos, las obligaciones y las prohibiciones de trabajo del personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴.
3. El trece de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2017, aprobó el Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales o temporales para proceso electoral y programas específicos del Instituto Electoral⁵.
4. El siete de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG616/2022, aprobó los Lineamientos para el uso del Sistema denominado Candidatas y Candidatos, Conócelos para los procesos electorales locales⁶, como anexo 24.2 del Reglamento de Elecciones. Acuerdo que fue notificado a la Autoridad Administrativa Electoral mediante la circular número INE/UTVOPL/0130/2022 del ocho de septiembre de dos mil veintidós.

¹ En adelante Consejo General del Instituto Nacional.

² En lo posterior Reglamento de Elecciones.

³ En lo sucesivo Consejo General del Instituto Electoral.

⁴ En lo subsecuente Lineamientos de Condiciones de Trabajo.

⁵ En adelante Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales.

⁶ En lo posterior Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conócelos.

5. El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/COE/002/2023, aprobó los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, que serán adecuados para su utilización en las Elecciones Locales.
6. El veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.
7. El veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG492/2023, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos Anexos.
8. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-032/IX/2023, autorizó al Consejero Presidente, la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral⁷ con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral concurrente 2023-2024 en el Estado de Zacatecas, para la renovación de cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de Participación Ciudadana.
9. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-037/IX/2023, aprobó las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral Local, para el dos mil veinticuatro.
10. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023, aprobó las Plantillas de Plazas Eventuales y los Catálogos de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así

⁷ En lo posterior Instituto Nacional.

como para Programas Específicos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.

11. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁸, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, por la cantidad de \$319,847,514.26 (Trescientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos 26/100 M.N.), desagregado de la siguiente manera:
 - \$89,704,920.84 (Ochenta y nueve millones setecientos cuatro mil novecientos veinte pesos 84/100 M.N.), para Gasto Ordinario.
 - \$227,557,168.31 (Doscientos veintisiete millones quinientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.), para Gasto Electoral.
 - \$2,585,425.11 (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 11/100 M.N.), de manera precautoria para Programa Específico “Revocación de Mandato”.

12. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, dio inicio el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el que se renovarón el Poder Legislativo y los integrantes de los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la Entidad, en términos del Decreto número trescientos dieciocho, mediante el cual se reformaron, entre otras, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁹, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

13. En la misma fecha del antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-050/IX/2023, aprobó las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Zacatecas. En el referido documento se homologó el periodo para recabar el Apoyo

⁸ En lo subsecuente Instituto Electoral.

⁹ En lo posterior Ley Electoral.

de la ciudadanía, observando el Acuerdo INE/CG439/2023 del Consejo General del Instituto Nacional, mediante el cual se ejerció la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023- 2024, así como lo establecido en el artículo 136, numeral 1 de la Ley Electoral. **En ese sentido, el periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía es del dos de enero y hasta el diez de febrero de dos mil veinticuatro.**

14. El veinte de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-052/IX/2023, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
15. El quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-060/IX/2023, aprobó la designación de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con base en el Dictamen que rindió la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Órgano Superior de Dirección.
16. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas¹⁰, mediante Decreto número quinientos doce, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, mismo que fue publicado el treinta de diciembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro.
17. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en su Título Primero, Capítulo II “Erogaciones Generales”, artículo 9 establece que las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos del Estado ascienden a la cantidad de \$3,699,022,922.00 (Tres mil seiscientos noventa y nueve millones veintidós mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

¹⁰ En adelante Constitución Local.

Asimismo, en el artículo 14, fracción XXIII y anexo 23 del referido Presupuesto de Egresos, se señala que el gasto previsto para el financiamiento de los Partidos Políticos asciende a la cantidad de **\$117,491,081.61 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y un pesos 61/100 M.N.)**.

18. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de \$328,943,698.00 (Trescientos veintiocho millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de **\$117,491,081.61 (Ciento diecisiete millones cuatrocientos noventa y un mil ochenta y un pesos 61/100 M.N.)**, corresponden a las prerrogativas de los partidos políticos, por lo que **el presupuesto para el Instituto Electoral asciende a la cantidad de \$211,452,616.39 (Doscientos once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 39/100 M.N.)**.

En ese sentido el presupuesto solicitado presentó una reducción por un monto de **\$108,394,897.87 (Ciento ocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos 87/100 M.N.)**, lo que representa una disminución del **33.89%** de lo proyectado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, que fue aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-039/IX/2023.

19. El diez de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-002/IX/2024, aprobó el calendario de ministraciones de la Autoridad Administrativa Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
20. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024, aprobó la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección.

21. Del treinta y uno de enero al doce de febrero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios, las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.
22. El trece de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante Dictamen AJE-IEEZ-007/2024 aprobó la propuesta de contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.
23. El trece de febrero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, la Comisión del Servicio Profesional Electoral en la vertiente de la Rama Administrativa, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

C o n s i d e r a n d o s :

A) Generalidades

Primero.- Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹²; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹³, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un Organismo Público Local Electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, en la

¹¹ En lo subsecuente Constitución Federal.

¹² En adelante Ley General de Instituciones.

¹³ En lo sucesivo Ley Orgánica.

Ley General de Instituciones, en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la Autoridad Administrativa Electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Tercero.- El artículo 10 de la Ley Orgánica, establece que la Autoridad Administrativa Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: Un órgano superior de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en esa Ley, y el Órgano Interno de Control, que estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.

Cuarto.- Los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, señalan que este Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar por que los principios electorales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades de los órganos de la Autoridad Administrativa Electoral Local.

Quinto.- El artículo 27, fracciones II y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en

materia electoral; y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Sexto.- Los artículos 34 numerales 1 y 2 y 36 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica, indican que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral, dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Que entre las comisiones permanentes se encuentra la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Séptimo.- El artículo 39, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, establece como atribución de la Comisión del Servicio Profesional Electoral la de proponer al Consejo General del Instituto Electoral la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa¹⁴.

Octavo.- El artículo 369 del Estatuto Nacional, dispone que el Instituto Electoral, regulará la organización y funcionamiento del Servicio en los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución; Para atender esta función rectora del Instituto, los Organismos Públicos Locales Electorales, deberán ajustar sus normas internas a las disposiciones del Estatuto en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, no así en lo referido a las relaciones laborales con su personal.

Noveno.- El artículo 371 del Estatuto Nacional, señala que para el cumplimiento de sus funciones los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral, quien en todo momento será considerado como personal de confianza, así como con Personal de la Rama Administrativa, y que adicionalmente podrán contratar personal temporal que les auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones.

Décimo.- El artículo 373 del Estatuto Nacional, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio

¹⁴ En lo posterior Estatuto Nacional.

Profesional Electoral, de la Rama Administrativa y Personal Eventual se registrarán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal. El pago de sueldos y prestaciones que deriven de su normativa o sus condiciones generales de trabajo, se llevará a cabo con cargo al presupuesto anual aprobado por las legislaturas locales.

Décimo primero.- El artículo 480 del Estatuto Nacional, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales, podrán establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, así como relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, de conformidad con la legislación común local que les corresponda.

Décimo segundo.- El artículo 4, numeral 1, fracción IV, inciso I) de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, establece que se entenderá por personal eventual aquel trabajador que presta sus servicios temporalmente, contratado por honorarios, de prestación de servicios profesionales o por obra determinada y que no forma parte de la plantilla permanente en el Instituto Electoral.

Décimo tercero.- Los artículos 6, numerales 2 y 3, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señalan que el Instituto Electoral podrá contratar personal eventual que le auxilie en el ejercicio de sus funciones, el cual será contratado con las prestaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo y bajo los procedimientos y reglas que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral; prestaciones que quedarán establecidas en el contrato respectivo. Asimismo, el Instituto Electoral podrá establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Décimo cuarto.- El artículo 7 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo, señala que el Instituto Electoral, en términos de las leyes que correspondan, podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de concluida la obra o fenecido el plazo respectivo.

Décimo quinto.- El Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, tiene como objeto establecer las normas conforme a las cuales se regula la selección y contratación de prestadores de servicios del Instituto Electoral.

Décimo sexto.- El artículo 15 del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que el ingreso de prestadores de servicios para proceso electoral o para programas específicos, se llevará a cabo ajustándose al número de plazas aprobadas, y a la disponibilidad presupuestal, así como a las normas y procedimientos aplicables.

Décimo séptimo.- El artículo 17 del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, señala que los prestadores de servicios para proceso electoral o programas específicos, percibirán la remuneración de conformidad con el Tabulador aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral.

Décimo octavo.- En términos de lo señalado en el artículo 18 del Procedimiento para la contratación de prestadores de servicios eventuales, la Junta Ejecutiva podrá determinar la separación de las prestadoras y los prestadores de servicios para proceso electoral, que incumplan las obligaciones y prohibiciones establecidas.

B) De la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024

Décimo noveno.- El artículo 5 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que se observará el siguiente procedimiento:

- I. Los titulares de cada área del Instituto Electoral presentarán ante la Junta Ejecutiva, el oficio con la propuesta de personal, en la que se especificará el motivo de la contratación, las actividades y funciones a desarrollar, y su temporalidad, adjuntando el expediente que contendrá: **a)** Ficha curricular; **b)** Currículum vitae; **c)** Copia del acta de nacimiento; **d)** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); **e)** Copia de la credencial para votar; **f)** Copia del documento que acredite el grado máximo de estudios; **g)** Comprobante de

domicilio; **h)** Copia del Registro Federal de Contribuyentes; **i)** Número de Seguridad Social; **j)** Correo electrónico, y **k)** Los demás documentos que se estimen necesarios. El personal propuesto deberá cubrir el perfil requerido para el cargo y puesto que se propone.

- II.** La Junta Ejecutiva verificará que el personal propuesto reúna los requisitos y perfil establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de prestadoras de servicios para proceso electoral y en su caso, elaborará el Dictamen con la propuesta referida, a fin de someterlo a consideración de la Comisión del Servicio Profesional, acompañado con los expedientes respectivos.
- III.** La Comisión del Servicio Profesional valorará las propuestas y solicitudes de contratación de prestadoras de servicios, y con base en el Dictamen presentado por la Junta Ejecutiva, emitirá el Acuerdo mediante el cual se proponga al Consejo General del Instituto Electoral la contratación de prestadores de servicios para programas específicos.
- IV.** En sesión ordinaria o extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral aprobará la contratación de personal eventual para programas específicos.

Vigésimo.- Del treinta y uno de enero al doce de febrero de dos mil veinticuatro, mediante diversos oficios las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral, solicitaron al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional, la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

Por lo que, el trece de febrero del año en curso, en sesión extraordinaria y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva, mediante Dictamen AJE-IEEZ-007/2024, aprobó la propuesta de contratación presentada por las y los titulares de las áreas referidas, personal que coadyuvará en la realización de las actividades previstas en las Políticas y Programas de la Autoridad Administrativa Electoral, para el dos mil veinticuatro.

Propuestas de contratación que se sometieron a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su vertiente de la Rama Administrativa, para su análisis y en su caso aprobación.

Vigésimo primero.- Una vez que la Comisión del Servicio Profesional recibió la propuesta de contratación realizada por la Junta Ejecutiva, la referida Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, verificó que las propuestas realizadas cumplían con los requisitos previstos en la norma de la materia y que se observó el procedimiento respectivo.

Realizado lo anterior, la Comisión del Servicio Profesional acordó proponer a este Órgano Superior de Dirección las contrataciones de las personas solicitadas por las y los Titulares de las diversas áreas del Instituto Electoral.

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, considera viable la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, en los términos siguientes:

No	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	PUESTO	GRADO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	ÁREA DE CONSEJEROS	María José González Rubio	Licenciada en Derecho	Asistente de Trabajo de Comisiones	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de febrero y hasta el 31 de julio del 2024
2	SE	Jorge Luis Sotelo Félix	Maestro en Historia	Técnico Electoral de Archivo Institucional	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
3		Zaydha Monserrath Carrillo Herrera	Licenciada en Derecho	Coordinadora Electoral de Oficialía Electoral	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de febrero y hasta el 31 de julio del 2024
4	DEAJ	Óscar Alejandro Rivera Raudales	Licenciado en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
5		Blanca Isabela González Ortiz	Estudiante de la Licenciatura en Derecho	Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
6		Ma. del Socorro Jara Barrios	Maestra en Ciencia Jurídico Penal	Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
7		Azucena Alvarado Robles	Licenciada en Derecho	Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinadora Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
8		Ricardo Guadalupe Martínez Jaramillo	Licenciado en Derecho	Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales	Coordinador Electoral	B	\$18,523.50	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
9	OD	Xochitl Alejandra Reyes Valenzuela	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Apozol	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

10	María Teresa Ramírez Frutos	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Apulco	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
11	Mónica Arehely Bugarín Ávila	Ingeniería Industrial	Auxiliar Administrativa Municipal Atolinga	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
12	Yohana Arellano Arellano	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Benito Juárez	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
13	Perla Alexandra Treto Vargas	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Calera	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
14	Carlos Eduardo Rodarte Rodarte	Licenciado en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica	Auxiliar Administrativo Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
15	Magdalena Flores Hernández	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Concepción del Oro	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
16	Casandra Jasso Ramírez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Cuauhtémoc	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
17	Alejandra Rodríguez Castro	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Chalchihuites	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
18	Ashley Marie Arellano Castañeda	Pasante de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	Auxiliar Administrativa Municipal Fresnillo	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
19	Karla Aracely Morales Rodríguez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Genaro Codina	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
20	Carmen Laura Villagrana Escobedo	Estudiante de la Licenciatura en Administración de Empresas	Auxiliar Administrativa Municipal General Enrique Estrada	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
21	Paola Navarro Montañez	Licenciada en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Guadalupe	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
22	Leticia Román Murillo	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Jerez	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
23	Yajaira Violeta Chávez Vázquez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Jiménez del Teul	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
24	Luz Elena Fernández Ramírez	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Juan Aldama	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
25	Adriana Angélica Uribe Nungaray	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Juchipila	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
26	Miriam Yareth Dávila Jiménez	Licenciada en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Loreto	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
27	Melissa Marina Ortiz Carlos	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Luis Moya	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
28	Guadalupe Monserrat López Contreras	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Mazapil	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

29	Ma. Guadalupe Ramírez Herrera	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Melchor Ocampo	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
30	Nancy Nicela Gutiérrez Padilla	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Mezquital del Oro	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
31	Alma Rosa Gutiérrez Rivera	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Miguel Auza	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
32	Alondra Márquez del Real	Licenciada en Enfermería	Auxiliar Administrativa Municipal Monte Escobedo	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
33	Diana Evelia Córdova Torres	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Morelos	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
34	Ma Guadalupe Tachiquin Delgadillo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Nochistlán de Mejía	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
35	Ma. Arcelia Vargas Camarillo	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Ojocaliente	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
36	Cynthia Aleida Aguilera Hernández	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Pánuco	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
37	Angélica Lizeth Cisneros Arguello	Licenciada en Derecho	Auxiliar Administrativa Municipal Pinos	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
38	María del Carmen Canales Escobedo	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Sain Alto	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
39	Sara Lili Ramos López	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal El Salvador	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
40	Raquel Miramontes González	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Santa María de la Paz	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
41	Vanesa Yurivia Torres González	Pasante de la carrera Técnico Superior en Minería	Auxiliar Administrativa Municipal Sombrerete	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
42	Miriam Castro Hernández	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Sustiacacán	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
43	Janet Gladin Landín	Licenciatura Trunca en Administración de Empresas Turísticas	Auxiliar Administrativa Municipal Tabasco	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
44	Verónica Castañeda Dávila	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Tepechtlán	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
45	Guadalupe Martínez Quiñones	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Tepetongo	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
46	María de Jesús Ávila Guzmán	Pasante en Ingeniería en Administración	Auxiliar Administrativa Municipal Teúl de González Ortega	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
47	Claudia Mariana González Salinas	Constancia de conclusión de la Licenciatura en Turismo	Auxiliar Administrativa Municipal Tlaltenango	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
48	Aranza Itzel Juárez Zapata	Licenciatura en Economía	Auxiliar Administrativa Municipal Trancoso	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

49	Sergio Antonio Cortés Guzmán	Licenciado en Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	Auxiliar Administrativo Municipal Trinidad García de la Cadena	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
50	Faviola Jasivi Carrillo Sarmiento	Licenciada en Desarrollo Regional Sustentable	Auxiliar Administrativa Municipal Valparaiso	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
51	Gladys Concepción Castañeda Gutiérrez	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Vetagrande	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
52	Maricarmen Pinales Alvarado	Secundaria	Auxiliar Administrativa Municipal Villa de Cos	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
53	Rubí Areli Rosales Zacarías	Bachillerato	Auxiliar Administrativa Municipal Villa García	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
54	Blanca Miriam Martínez Hernández	Licenciada en Educación	Auxiliar Administrativa Municipal Villa González Ortega	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
55	Maurilio Salas Hernández	Bachillerato	Auxiliar Administrativo Municipal Villa Hidalgo	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
56	Margarita Trujillo Lamas	Licenciada en Comunicación	Auxiliar Administrativa Municipal Villanueva	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
57	Juan Alejandro Hernández Arias	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Administrativo Municipal Zacatecas	Auxiliar Municipal		\$7,470	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
58	Nuvia Catalina Hernández Torres	Licenciada en Psicología	Coordinadora Distrital de Organización Distrito IX Calera	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
59	Luis Alejandro Rosales Pedroza	Licenciado en Derecho	Coordinador Distrital de Organización Distrito XIII Loreto	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
60	Martín Vital Carrillo	Bachillerato	Coordinador Distrital de Organización Distrito XVII Río Grande	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024
61	Ana Cecilia Flores García	Pasante en Ingeniería en Tecnologías Computacionales	Técnica Informático Distrital Distrito XV Jalpa	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta al 15 de junio de 2024
62	Paola Berenice Gallegos Rodríguez	Estudiante Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informático Distrital Distrito XI Ojocaliente	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta al 15 de junio de 2024
63	Luis Humberto Orozco Trejo	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Distrital Distrito XVI Tlaltenango	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta al 15 de junio de 2024
64	Salma Yoseline Palomino Tapia	Licenciada en Ingeniería Informática	Técnico Informático Distrital Distrito XII Villa de Cos	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta al 15 de junio de 2024
65	Samuel Muñoz Luna	Ingeniero en Gestión Empresarial	Técnico Informático Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
66	Edson Belly Lechuga Ruíz	Técnico Superior Universitario en Mantenimiento Área Industrial	Técnico Informático Municipal Cuauhtémoc	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

67	Daniela Guadalupe Lucio Coronado	Bachillerato	Técnica Informática Municipal El Salvador	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
68	Claudia Karina Aviña Velásquez	Licenciada en Informática	Técnica Informática Municipal Fresnillo	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
69	Antonio Loera Salazar	Pasante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Gral. Pánfilo Natera	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
70	Samuel Isaac Bañuelos De La Torre	Estudiante del noveno semestre de Ingeniería Mecatrónica	Técnico Informático Municipal Jerez	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
71	Oswaldo Herrera Duarte	Pasante de la Ingeniería en Computación	Técnico Informático Municipal Jiménez del Teúl	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
72	Bryan Emmanuel Gallegos Hernández	Pasante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Loreto	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
73	Marisela López Rivera	Bachillerato	Técnica Informática Municipal Mazapil	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
74	Gabriela Guadalupe Esquivel González	Pasante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnica Informática Municipal Melchor Ocampo	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
75	Adán Luna López	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Momax	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
76	Diana Berenice Alvarado Contreras	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Técnica Informática Municipal Pinos	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
77	Carlos Emmanuel Ramírez Mercado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Técnico Informático Municipal Sain Alto	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
78	Carlos Jesús Valdez Castro	Técnico Superior Universitario en Mecatrónica Área de Sistemas de Manufactura Flexible	Técnico Informático Municipal Sombretete	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
79	Carlos Roberto Vázquez Olague	Pasante de la Licenciatura en Ciencias Biológicas	Técnico Informático Municipal Susticacán	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
80	Raúl García Magallanes	Pasante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales	Técnico Informático Municipal Tepechtlán	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
81	María Luisa Enríquez Rodríguez	Ingeniera en Electrónica y Computación	Técnica Informática Municipal Tlaltenango de Sánchez Román	Técnica Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
82	Juan Carlos Martínez Jaramillo	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Trancoso	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
83	Josué Hurtado Rivera	Licenciado en Diseño Gráfico y Multimedia	Técnico Informático Municipal Valparaíso	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
84	Carlos Eduardo Noriega Carlos	Bachillerato	Técnico Informático Municipal Villa de Cos	Técnico Electoral	C	\$13,978.93	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

85	Luis Antonio Márquez Adame	Pasante de la Ingeniería en Electrónica	Técnico Municipal de Organización Concepción del Oro	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
86	Jesús Eduardo Castillo Caro	Pasante de la Licenciatura en Arquitectura	Técnico Municipal de Organización Gral. Francisco R. Murguía	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
87	Ma. Guadalupe Arellano Cervantes	Bachillerato	Técnica Municipal de Organización Juchipila	Técnica Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
88	Fernanda Fraire Rocha	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Técnica Municipal de Organización Miguel Auza	Técnica Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
89	José Antonio Landa Robles	Pasante de la Licenciatura en Biología	Técnico Municipal de Organización Monte Escobedo	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
90	Edgar Leobardo García Sandoval	Bachillerato	Técnico Municipal de Organización Nochistlán de Mejía	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
91	Ernesto Varela Correa	Ingeniero en Administración	Técnico Municipal de Organización Teúl de González Ortega	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
92	Cecilio González Jara	Licenciado en Derecho	Técnico Municipal de Organización Valparaíso	Técnico Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024
93	Ruth González De Santiago	Bachillerato	Técnica Municipal de Organización Villanueva	Técnica Electoral	B	\$11,552.42	A partir del 16 de febrero y hasta el 15 de junio de 2024

Personal que cumple con el perfil, requisito de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con lo previsto en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/IX/2023, consultable en:



Ahora bien, la Junta Ejecutiva, a propuesta del Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, aprobó la dispensa del grado de escolaridad de 1 persona de las 93 propuestas para el cargo de Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, toda vez que cuenta con la experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar dichos puestos.

En esa tesitura, este Consejo General del Instituto Electoral, a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional, considera viable la dispensa del grado de escolaridad señalado en el Catálogo referido de la persona propuesta, por las consideraciones siguientes:

Por lo que respecta a la C. Blanca Isabela González Ortiz, se tiene que si bien no cumple con el requisito de escolaridad cuenta con experiencia laboral, conocimientos y habilidades para desempeñar el puesto de Técnica Jurídico Electoral Oficinas Centrales, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, toda vez que derivado del examen y la entrevista que se le realizó por parte del Titular de la referida Dirección, se tiene que se encuentra cursando el último cuatrimestre de la Licenciatura en Derecho, asimismo ha realizado su servicio social y se encuentra realizando las prácticas profesionales en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Se anexa la ficha curricular del personal referido, para que forme parte del presente Acuerdo.

Vigésimo segundo.- Las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas, serán las señaladas en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, las cuales consisten entre otras, en las siguientes:

a) Área de Consejeros

- **Asistente de Trabajo de Comisiones.-** Elaborar tarjetas de información relevante en materia político–electoral; Apoyar a la o el Consejero Presidente de la Comisión, en la elaboración de informes ejecutivos y presentaciones; Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión; Dar seguimiento a las sesiones y Acuerdos de las Autoridades Electorales, Administrativas y Jurisdiccionales Nacionales; Recabar información relativa a los Organismos Públicos Locales Electorales que tengan Proceso Electoral; Investigar y recopilar información sobre temas a discutir en Comisiones; Revisar la correspondencia, y las demás que le encomiende la Consejera Presidenta o Consejero Presidente de la Comisión.

b) Secretaría Ejecutiva

- **Técnica o Técnico Electoral de Archivo Institucional.-** Colaborar en el seguimiento del trámite de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales; Coadyuvar en la elaboración de la normatividad para la organización y conservación del Archivo Institucional; Colaborar en la implementación de las medidas para la administración, organización y conservación del Archivo Institucional; Coadyuvar en la capacitación del personal del Instituto Electoral, en materia de administración de archivos y gestión documental; Colaborar en la digitalización de la información del Archivo Institucional, y las demás que le encomiende el Titular del área.

- **Coordinadora o Coordinador Electoral de Oficialía Electoral.-** Ejercer la función de la Oficialía Electoral que le sea delegada por el Secretario Ejecutivo; Apegarse a los principios rectores en esta materia, con la finalidad de constatar los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; Registrar en el Libro y Sistema Informático las peticiones que le sean turnadas, su trámite y resultado así como, las actas de las diligencias que lleve a cabo; Atender las solicitudes de ejercicio de la fe pública que le sean encomendadas; Efectuar las diligencias que le sean asignadas, en forma oportuna, para evitar que se pierdan, destruyan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; Realizar las prevenciones necesarias para complementar o aclarar las peticiones; Elaborar las actas de las diligencias que se lleven a cabo en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral; Atender las consultas provenientes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; Realizar las certificaciones y diligencias necesarias dentro de los procedimientos sustanciados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral y otras áreas del Instituto; Elaborar los informes relativos a los asuntos de su competencia, y las demás que le encomiende la o el titular del área.

c) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

- **Técnica o Técnico Jurídico Electoral Oficinas Centrales.-** Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los contratos, convocatorias y convenios, que se le encomienden; Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de reglamentos y lineamientos que se le encomienden; Apoyar en el escaneo de los expedientes de los Aspirantes a Candidatos Independientes; Apoyar en la integración de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en el trámite de los medios de impugnación; Coadyuvar en la recepción y revisión de los escritos de intención y documentación anexa, que presente la ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular para obtener la calidad de aspirante a candidato independiente; Coadyuvar en su caso, en el seguimiento de los procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular que lleven a cabo los partidos políticos; Apoyar en la integración y escaneo de expedientes de los medios de impugnación; Coadyuvar en la elaboración de las contestaciones a las solicitudes y consultas realizadas por la ciudadanía, partidos políticos, candidatos independientes e instituciones, que se le encomienden; Actuar como Oficial Notificador; y las demás que le encomiende la o el Titular del área.

d) Órganos Desconcentrados

- **Auxiliar Administrativa Municipal.-** Elaborar y recibir la correspondencia dirigida al Consejo Municipal; Atender la comunicación telefónica; Archivar la documentación recibida y registrar su atención; Elaborar, en su caso, un informe de las actividades realizadas; Asistir a los cursos de capacitación y simulacros en materia de organización electoral; Apoyar en las sesiones del consejo electoral; Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la notificación de Acuerdos, Sesiones y Resoluciones a los representantes de partidos políticos y en su caso candidaturas independientes; Apoyar en la recepción de la documentación electoral; Auxiliar en la operación de las mesas receptoras; Auxiliar en

la integración de los grupos de trabajo que operan durante las sesiones de cómputo; Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración del Archivo administrativo para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, y las demás que le encomiende la o el titular del Consejo Municipal.

- **Coordinadora o Coordinador Distrital de Organización.-** Efectuar las actividades de ubicación e instalación de los Consejos Electorales del distrito electoral a su cargo; Acompañar y coadyuvar con los integrantes de las Juntas Distritales del Instituto Nacional en los recorridos de concertación y examinación de los lugares de ubicación de casillas y opinar respecto a su ubicación, llenando los formatos respectivos para su remisión al coordinador regional central; Proponer al Coordinador Regional las observaciones que considere pertinentes derivado de los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de las bodegas electorales; Examinar los espacios de uso común otorgados por las autoridades estatales y municipales para ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común en medio físico y electrónico, que serán sorteados en su distrito; Apoyar en el seguimiento de los simulacros del SIJE que realicen las Juntas Distritales a través de los capacitadores asistentes electorales locales y dar seguimiento en la instalación e integración de mesas directivas de casilla; Apoyar en la bodega electoral central del Instituto Electoral en la clasificación, conteo y acondicionamiento del material electoral que será reutilizado; Apoyar en los operativos de recepción, conteo, sellado agrupamiento de boletas e integración de los paquetes electorales; Auxiliar al Coordinador Regional en la entrega de la documentación y materiales electorales en las Juntas Distritales del Instituto Nacional y municipios que determine; Proponer al Coordinador Regional los tipos de mecanismos de recolección de paquetes electorales que considere idóneos en su distrito, previo a ser aprobados por las Juntas Distritales; Auxiliar a los coordinadores regionales en las capacitaciones y simulacros en materia de organización electoral, previendo los insumos y espacios necesarios para su realización; Ejecutar y dar seguimiento a las actividades en materia de organización de acuerdo con el calendario que realice la

Dirección; Realizar con apoyo de los técnicos en sistemas pertenecientes a su distrito, los diagramas de flujo de recepción de los paquetes electorales posterior a la Jornada Electoral para ser remitidos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral; Apoyar en la logística para ejecutar los modelos de recepción de paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral; Apoyar en la recolección de paquetes electorales con expedientes de casilla, material electoral, archivos administrativos y toda aquella documentación que obre en poder de los consejos electorales para ser trasladados y resguardados en la bodega electoral central del Instituto Electoral; Entregar a la Presidencia del Consejo Distrital los reportes que genere el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) con la finalidad de dar cuenta al Consejo la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y/o candidatos independientes, así como de observadores electorales e incidentes que pudieran suscitarse; Clasificar el material electoral utilizado en las casillas electorales para su posterior remisión a la bodega central; Apoyar en la sesión de cómputo; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas; Apoyar al coordinador regional en la clausura de los consejos electorales y entrega del espacio físico donde se instaló el consejo electoral, y las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

- **Técnica o Técnico Informático Distrital.-** Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral; Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Distrital a oficinas centrales y viceversa; Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Distrital; Dar respuesta en caso de fallas en equipos de cómputo de los municipios pertenecientes a su Distrito; Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en su Consejo Distrital; Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo; Dar soporte en materia de informática al Consejo Distrital; Las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

- **Técnica o Técnico Informático Municipal.-** Captura de datos y manejo de reportes de los sistemas de apoyo y seguimiento del proceso electoral; Enviar y recibir a través de Intranet, documentación del Consejo Municipal a oficinas centrales y viceversa; Mantenimiento preventivo, correctivo, físico y lógico del equipo de cómputo instalado en el Consejo Municipal; Coordinar el acopio, captura, digitalización y verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en su Consejo Municipal; Coordinar en su caso la captura en el Sistema de Sesiones de Cómputo; Dar soporte en materia de informática al Consejo Municipal, y las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

- **Técnica o Técnico Municipal de Organización.-** Efectuar las actividades operativas inherentes a la instalación del Consejo Municipal; Acompañar y coadyuvar con los integrantes de las Juntas Distritales del Instituto Nacional en los recorridos de concertación y examinación de los lugares de ubicación de casillas y opinar respecto a su ubicación, llenando los formatos respectivos para su remisión al coordinador distrital y regional; Proponer al Coordinador Regional las observaciones que considere pertinentes derivado de los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales; Apoyar en la instalación, operación y equipamiento de la bodega electoral; Examinar los espacios de uso común otorgados por la autoridad municipal para ser sorteados entre los partidos políticos y candidatos independientes; Elaborar el catálogo de los espacios de uso común, que serán sorteados en el consejo municipal a su cargo; Apoyar en el seguimiento de los simulacros del SIJE que realicen las Juntas Distritales a través de los capacitadores asistentes electorales locales y dar seguimiento en la instalación e integración de mesas directivas de casilla; Apoyar en la bodega electoral central del Instituto Electoral en la clasificación, conteo y acondicionamiento del material electoral que será reutilizado; Apoyar en los operativos de recepción, conteo, sellado agrupamiento de boletas e integración de los paquetes electorales; Auxiliar al Coordinador Regional en la entrega de la documentación y materiales electorales en las Juntas Distritales del Instituto Nacional; Proponer al Coordinador distrital y Regional los tipos de mecanismos de recolección de paquetes electorales que

considere idóneos en su municipio, previo a ser aprobados por las Juntas Distritales; Auxiliar al coordinador distrital y regional en las capacitaciones y simulacros en materia de organización electoral, previendo los insumos y espacios necesarios para su realización; Ejecutar y dar seguimiento a las actividades en materia de organización de acuerdo con el calendario que realice la Dirección; Realizar con apoyo del técnico en sistemas el diagrama de flujo de recepción de los paquetes electorales posterior a la Jornada Electoral, para ser remitido a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral; Apoyar en la logística para ejecutar el modelo de recepción de paquetes electorales una vez concluida la Jornada Electoral; Apoyar en la recolección de paquetes electorales con expedientes de casilla, material electoral, archivo administrativo y toda aquella documentación que obre en poder del consejo electoral municipal para ser trasladados y resguardados en la bodega electoral central del Instituto Electoral; Entregar a la Presidencia del Consejo Municipal los reportes que genere el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) con la finalidad de dar cuenta al Consejo la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y/o candidatos independientes, así como de observadores electorales e incidentes que pudieran suscitarse; Clasificar el material electoral utilizado en las casillas electorales para su posterior remisión a la bodega central; Apoyar en la sesión de cómputo; Elaborar y remitir con la periodicidad que se indique, los informes de avances, sobre las actividades encomendadas; Apoyar al coordinador regional en la clausura de los consejos electorales y entrega del espacio físico donde se instaló el consejo electoral, y las demás que le encomiende su superior inmediato y la o el titular del área.

Vigésimo tercero.- El periodo de contratación de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, será el señalado en la parte conducente del considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo.

Vigésimo cuarto.- En la parte conducente del Acuerdo ACG-IEEZ-010/IX/2024 mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la

distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, con base en el Dictamen, de la Comisión de Administración de este Órgano Superior de Dirección, se contemplaron los recursos para dichas plazas, por lo que esta Autoridad Administrativa Electoral Local, cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local.

Vigésimo quinto.- La remuneración que percibirán las personas contratadas, será de conformidad con el Tabulador de percepciones salariales del personal eventual para el Proceso Electoral 2023-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/IX/2024.

Vigésimo sexto.- Que las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, deberán cumplir con las funciones establecidas en el considerando Vigésimo segundo de este Acuerdo y en el Catálogo de Cargos y Puestos de Prestadores de Servicios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como en la legislación electoral, observando los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Vigésimo séptimo.- El artículo 14 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, establece que una vez aprobada la contratación de prestadores de servicios por el Consejo General del Instituto Electoral y ante la no aceptación del cargo, renuncia o cualquier otra eventualidad que deje vacante una plaza, la Junta Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, podrá aprobar la contratación de personal que ocupe la vacante y, a través de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, informará a este Consejo General del Instituto Electoral, de ser posible, en la siguiente sesión.

Por lo que, este Consejo General del Instituto Electoral considera procedente facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las sustituciones de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local,

por renunciaciones, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Órgano Superior de Dirección.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 216 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 122, 124, 126, 191, 192, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, numeral 2, 22, 27, fracciones II, y XXXVIII, 34 numerales 1 y 2, 36 numeral 1 fracción II, 39, numeral 1, fracción III, 52, numeral 1, fracción III, 56, numeral 1, fracción VI de la Ley Orgánica; 369, 371, 373, 480 del Estatuto Nacional; 4, numeral 1, fracción IV, inciso I), 6, numerales 2 y 3, 7, 8, numerales 2 y 3 de los Lineamientos de Condiciones de Trabajo; y 5, 13, 14, 15, 17 y 18 del Procedimiento para la selección y contratación de prestadores de servicios eventuales, este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la contratación de prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional de este Órgano Superior de Dirección y en términos de lo previsto en los considerandos del Vigésimo primero al Vigésimo séptimo de este Acuerdo.

SEGUNDO. El periodo de contratación de las y los prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, será el señalado en el considerando Vigésimo primero del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que correspondan.

CUARTO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO. Se faculta a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice la sustitución prestadores de servicios para Proceso Electoral Local 2023-2024, en diversas áreas de esta Autoridad Administrativa Electoral Local, por renuncia, la no aceptación del cargo o cualquier otra eventualidad; previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de lo cual dará cuenta a este Consejo General del Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y sus anexos en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos conforme a derecho.

Este Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada el día quince de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Mtro. Arturo Sosa Carlos; Mtra. Yazmín Reveles Pasillas, Lic. Carlos Casas Roque, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa, Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas
Consejero Presidente

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León
Secretario Ejecutivo